



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, 29 de noviembre del año 2021.

VISTOS,

1° Que, se ha recibido una denuncia del señor **Hernán Bonilla Virgilio**, Delegado Oficial del Campeonato Nacional, celebrado en la ciudad de Rancagua, Medialuna Monumental, desde el 7 al 10 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

“En la serie campeones, el jinete Nicolás Barros, terminada la carrera de su primera collera en competencia, luego de entregado el toro se dirige al delegado de cancha a quien señala que la calidad de jura es deficiente y solicita al delegado que lo informe a la caseta. Esto lo hace de manera alterada, en términos poco cordiales, sin insultos ni garabatos, a vista de los otros corredores, como José Manuel Pozo.

“ Al ingresar la segunda collera el Sr Nicolás Barros le solicita al Delegado de Cancha las disculpas pertinentes, reconociendo encontrarse un estado de alteración.”

2° Que, la competencia de este Tribunal para conocer esta denuncia, emana del Artículo Vigésimo Segundo Bis 15 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno que señala: “Corresponderá al Tribunal de Honor conocer en única instancia: f) De las infracciones a la disciplina que se cometen en los Rodeos Clasificatorios y Campeonato Nacional.”

3° El Tribunal de Honor, por resolución de fecha 18 de octubre de 2021, dispuso instruir una investigación de los hechos denunciados, asignar a la causa el Rol N° **11-2021**, y citar a denunciante, denunciado y testigos;

4° Que el Delegado **Sr. Hernán Bonilla Virgilio**, quien denunciara los hechos en su cartilla electrónica remitida al Gerente Deportivo de la Federación, prestó declaración en calidad de denunciante ante el Tribunal de Honor, con fecha 2 de noviembre de 2021, y expuso:

“Soy Hernán Bonilla Virgilio, cédula de identidad 10.884.097-8, abogado, Delegado del 72° Campeonato Nacional, declaro como testigo en la causa rol 11-2021.

En mi calidad de Delegado, informo que en la final el día domingo, me encontraba sentado viendo la final en mi función de Delegado. Observé que el jinete Nicolas Barros, después de entregar el toro, yendo al arreo, creo que era la

tercera collera, se dirigió de una manera muy vehemente al Delegado de Cancha, el señor Mauricio Muñoz. Desde donde yo estaba no pude escuchar el dialogo que hubo entre ellos. Pero me pude percatar por su manera de gesticular que estaba en una condición de alteración.

Llamé a Mauricio a la cancha y me señaló que había tenido un altercado porque el señor Barros no estaba conforme con una jura de una atajada y le había señalado el señor Barros que los jurados eran malos, diciéndole el señor Muñoz que quienes los habían elegido era el directorio.

Le pregunte a Mauricio, si bien no fue cortés, no ocupo ningún insulto ni hacia el Delegado ni hacia el jurado. Ningún garabato. Solo había manifestado de manera vehemente su disconformidad.

Luego, cambio su caballo y Mauricio me comentó que el señor Barros le había pedido disculpas, que no había sido si intención incomodarlo. Luego que terminó el Campeonato lo interrogué nuevamente y me volvió a reiterar que no había habido insultos ni groserías y dejé constancia de eso en la cartilla. Del contenido del dialogo, Mauricio Muñoz es el testigo. Yo solo me preocupe de si había una falta de respeto.

Tribunal: ¿Este reclamo fue público? ¿Lo oyeron los demás corredores en la cancha?

Testigo: Lo oyeron otros corredores, porque uno de ellos se ofreció como testigo a Mauricio.

Tribunal: *¿Quién era esa persona?*

Testigo: *José Manuel Pozo Luco.*

Se pone fin a la declaración”.

5° Que el **Sr. Nicolás Barros Solar** presta declaración ante el Tribunal de Honor en calidad de denunciado, con fecha 2 de noviembre de 2021, y señala: “Soy Nicolás Barros Solar, cédula de identidad 14.123.494-3, declaro como denunciado en la causa rol 11-2021.

Aclaro que efectivamente si conversé con el Delegado de Cancha cuando terminé de correr, pero de garabatos e insultos, no hubo. Eso está claro en la cartilla.

Me acerqué a conversar sobre cómo se estaba jurando. Es subjetivo más o menos efusivo, pero nunca con garabatos ni insultos. Fue una conversación después de una atajada que salí un poquito más enojado. Quedó en eso. En el segundo toro voy a pedirle perdón y sigo corriendo. Para mi no pasó a mayores. Sé perfecto lo que le dije. Es bien parecido a lo que sale en la cartilla.

Me acerque a decirle que no estaba conforme como se estaba jurando, pero nunca con insultos y garabatos. Una conversación más o menos en alta o baja vos.

Tribunal: *El Delegado de Cancha, testigo presencial, señala que sí hubo garabatos contra los jurados y su actuación fue con un tono prepotente. ¿Es eso efectivo?*

Denunciado: No es efectivo que hubo garabatos. Si me acerqué, sin garabatos y ninguna intención de que escuchara nadie. Fue una conversación.

Tribunal: Si fue una conversación normal ¿por qué le fuiste a pedir disculpas?

Denunciado: Porqué normalmente cuando uno termina de correr y sale un poco enojado. La disculpa fue porque él no tenía nada que ver y él siempre ha sido muy caballero. Me lo he topado muchas veces y nunca había tenido un problema conmigo. Me dijo que informaría lo que tenía que informar, y le contesté que tenía toda la razón. No fue un error de él.

Me preocupé de que no fuera con garabato ni insulto porque tengo experiencia en el tema.

Tribunal: ¿Hubo otros corredores que escucharon su conversación con el señor Muñoz?

Denunciado: No sé si habrán escuchado. No estaba atento a si escucharon otros corredores.

Tribunal: ¿Ocupó algún garabato o palabra indebida respecto de las personas o del hecho de la atajada? y ¿cómo se había computado?

Denunciado: No ninguna palabra indebida de insulto o garabato. Obviamente uno puede decir que no está de acuerdo, lo que sigo pensando, pero sin insulto ni garabato. Y el tono es más subjetivo, pero garabatos hacia nadie.

Tribunal: *¿Le pediste al Delegado de Cancha que llamara a los jurados?*

Denunciado: *Al final yo dije que lo hiciera ver, y por eso después que salí me di cuenta de que él no tenía nada que ver, como se podía arreglar que juraran bien. Fue un momento de impotencia porque nos dejó fuera del segundo toro.*

Tribunal: *¿Las disculpas al señor Muñoz fueron solo porque no tenía nada que ver o fue también por el tono que empleaste, la oportunidad y el contenido?*

Denunciado: *No, fue porque él no tenía nada que ver. El está ayudando y no tenía nada que ver, no tenía nada que decirle a él. Debería haber seguido el conducto regular en la cartilla.*

Se pone fin a la declaración.”

6° Que el **Sr. Mauricio Muñoz Arellano** declaró ante este Tribunal de Honor, en calidad de testigo, con fecha 2 de noviembre de 2021, y señaló:

“Soy Mauricio Muñoz Arellano, cédula de identidad 10.767.035-2, Delegado de Cancha, declaro como testigo en la causa rol 11-2021.

El señor Nicolás Barros, no recuerdo en que animal de la final, mientras yo estaba ubicado donde siempre, pasó por el lado mío echando chuchadas contra los jurados. Le llamé la atención y le dije que no debería referirse a los jurados

así. Me contestó y dijo que hasta cuando traen a estos jurados tales por cuales: Si son malos. Llama al tiro para arriba agarra el teléfono avisando que juren como la gente, que están jurando pésimo. Estaba muy eufórico, muy enojado y hablando siempre mal de los jurados de arriba. Ahí lo paré un poco, le dije que no podía expresarse así, que uno tenía que acatar, y le dije que si iban a jurar a favor si iba alegar. Estaba muy muy enojado.

Salió a cambiar una collera y a la vuelta me pidió disculpas. Le exprese que no estaba de acuerdo con su actitud. Que había poca gente, que se daban cuenta que estaba discutiendo conmigo y que los corredores te están viendo acá dentro. Me volvió a pedir disculpas, me dijo que la había embarrado.

Llamé arriba a los Delegados Hernán Bonilla y Fernando Guzmán y le conté lo sucedido.

Tribunal: En este intercambio, ¿Hubo garabatos de Nicolás Barros en contra de la actuación de los jurados?

Testigo: Si, hubo garabatos contra los jurados. Contra mi no. Pero estaba muy alterado, eufórico. Contra los jurados señalaba que eran huevones malos, que hasta cuando traen esta terna.

Tribunal: ¿El tono de voz del señor Barros fue en alta voz? ¿Lo escucharon más otras personas en el ruedo de la medialuna?

Testigo: *Si, lo escucharon las personas que estaban más cerca mío. El que estaba más cerca mío era José Manuel Pozo Luco. El debe haber escuchado lo desagradable que fue Nicolás Barros.*

Tribunal: *¿Tú crees que esto fue un reclamo público con insultos? ¿O fue un dialogo contigo que pudo ser escuchado por otros?*

Testigo: *Yo creo que lo escuchó mucha gente, sobre todo los que estaban en las tribunas. Amigos después me preguntaron lo que había pasado.*

Fue un dialogo conmigo, pero en voz alta, pero muy caliente el hombre, fue de forma muy avasalladora.

Tribunal: *¿Tú te sentiste insultado por el trato que tuvo contigo?*

Testigo: *Por la forma que él lo hizo, sí. Creo que no debería ser la forma. Eso de llama para arriba si vos estás a cargo de los jurados. Si yo soy el Delegado de Cancha, no tengo porque estar llamando para arriba. Me sentí insultado por su forma. Fue prepotente. Volvió a pedirme disculpas yo creo porque cachó que la cagó. Fue prepotente y con garabatos.*

Tribunal: *¿Mientras conversaba contigo el señor Barros intercambio palabras con alguien más?*

Testigo: *Con ninguno.*

Tribunal: *¿Tampoco miró al público mientras hacia los reclamos?*

Testigo: *No. Se descargó conmigo. No sé si en el trayecto de la cancha a cambiar caballos.*

Tribunal: *¿Cuál fue la actitud del compañero?*

Testigo: *Él había pasado antes, no se quedó con él.*

Se pone fin a la declaración.”

7° Que recibidas las declaraciones transcritas, el Tribunal de Honor con fecha 2 de noviembre de 2021, resolvió como Medida Para Mejor Resolver, citar al Sr. José Manuel Pozo Luco en calidad de testigo y solicitar el video de los hechos ocurridos a la Gerencia Deportiva.

8° Que el Sr. **José Manuel Pozo Luco**, declaró en calidad de testigo ante este Tribunal de Honor con fecha 15 de noviembre de 2021, y señaló:

“Soy José Manuel Pozo Luco, cédula de identidad 8.758.111-k, declaro como testigo en la causa rol 11-2021.

Cuando Nicolas Barros se fue inmediatamente donde el Delegado de Cancha Mauricio Muñoz y en voz alta, no recuerdo los garabatos que echó, pero si, que diles a esos gallos o huevones que aprendan a jurar, esto no puede pasar. Fue en voz alta donde estaban un grupo de huasos que esperábamos correr y no fui al único huaso que escuchó. Con Mauricio conversé después que Nicolás Barros se tranquilizó y se fue a cambiar caballo y me preguntó si había escuchado, a lo que respondí que sí, y que eso no

podía pasar en la medialuna de Rancagua a vista de toda la gente porque se escuchó claramente el reclamo contra los jurados.

No tengo idea si tenía razón o no, pero los reclamos si existieron. Que garabatos dijo, no lo recuerdo, estos huevones, no recuerdo. Si fue claramente así. Eso es lo que puedo contarles.

Tribunal: *¿El reclamo que hizo Nicolás Barros fue un reclamo público o un reclamo privado con insultos?*

Testigo: *Yo creo que fue público. Lo escuchamos los corredores que estábamos ahí. Nos quedamos comentando lo alterado que estaba.*

Tribunal: *¿Lo hizo con la intención que todos escucharan o fue producto de lo alterado que estaba?*

Testigo: *Yo creo que producto de lo alterado que estaba.*

Entró a correr la final muy alterado. Al verse frustrado se alteró más de la cuenta.

Tribunal: *No te acuerdas de que insultos expresó, pero ¿Hubo insultos?*

Testigo: *Si. Se los dijo al Delegado, no a nosotros.*

Tribunal: *¿Te acuerdas quien más escuchó esto?*

Testigo: *Podría haber estado mi hijo, no recuerdo, a lo mejor Varela.*

Pero yo si lo escuché, estaba cerca. No sé si el público escuchó, pero los corredores sí.

Se pone fin a la declaración.”

9° Que con fecha 15 de noviembre de 2021 el Tribunal de Honor revisa la grabación de la participación del denunciado Nicolás Barros Solar en los hechos que se investigan, mediante un video, sin que dicho elemento arroje más antecedentes al respecto ya que terminada su participación la cámara se traslada a filmar a la collera próxima dentro del apiñadero, sin constatar la conducta del denunciado después de aquello.

CONSIDERANDO:

10° Que, en concepto de este Tribunal de Honor, se encuentra acreditado en esta investigación que el señor Nicolás Barros Solar, después de terminar de correr un toro de sus colleras clasificadas en la Serie Campeones del último Campeonato Nacional, donde la jura de una atajada no le fue favorable, se dirige al Delegado de Cancha Sr. Mauricio Muñoz Arellano, y por su intermedio, a viva voz, increpa el desempeño de los jurados. Este Tribunal no tiene por acreditado que el reclamo haya sido con insultos porque ni los testigos presenciales Sres. Muñoz y Pozo están contestes en qué garabatos habrían sido inferidos al cuerpo de jurados, ya que mientras uno señala que se habría referido a los jurados como “huevones” el otro no recuerda específicamente cuál habría sido el impropio dejando abierta la posibilidad de que al referirse a ellos haya mencionado como “gallos”;

11° Que los hechos acreditados constituyen en concepto de este Tribunal de Honor una infracción que está contemplada en nuestros estatutos en el artículo 22 Bis N° 64 que señala: *“El reclamo público de un socio por la actuación de un Jurado será castigado con suspensión mínima de dos Rodeos. Agravado el reclamo con amenaza, la suspensión no podrá ser inferior a seis meses. Agravado el reclamo con insulto, la pena no podrá ser inferior a un año. Agravado el reclamo con agresión física, la pena será de expulsión.”*

12° Que la participación del señor Nicolás Barros Solar en los hechos investigados se encuentra acreditada por su propia declaración, sumada a la de los demás testigos;

13° Que, una vez determinada la participación del denunciado, la infracción cometida, y la sanción que le corresponde al denunciado, este Tribunal debe considerar la concurrencia de circunstancias modificatorias de responsabilidad para el Denunciado, teniendo presente lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Segundo Bis 47 de los Estatutos señala: *“Son agravantes de responsabilidad, además de otras indicadas por el Estatuto, las siguientes:*

1) El haber sido sancionado anteriormente por infracciones de igual o mayor penalidad;

2) *El haberse cometido la infracción con ofensa o desprecio al respeto que, por su*

dignidad y/o autoridad, mereciese el ofendido; o

3) *El haberse cometido la infracción por un socio que, además, posea un cargo de dirigente.*

Si las faltas fueren cometidas en los Rodeos Clasificatorios y en el Campeonato Nacional, la sanción a aplicar se elevará al doble.”

14° Qué, en concepto de este Tribunal la conducta del denunciado se ve agravada por cuanto el Sr. Barros ya había sido sancionado por el Tribunal de Honor por conductas similares a las investigadas en esta causa, según da cuenta la sentencia dictada en su contra en la causa Rol N° 12-2016, por lo que la sanción asignada a la infracción cometida por el denunciado debe agravarse y subirse de dos fechas de suspensión a cuatro fechas, y además porque sus vehementes, impetuosos y destemplados reclamos al cuerpo de Jurados los hace durante el transcurso del último Campeonato Nacional, , debiendo elevarse la sanción al doble de aquel cómputo y quedando en definitiva en ocho fechas de suspensión de toda actividad deportiva.

SE RESUELVE:

I.- Sancionar al denunciado Sr. **Nicolás Barros Solar**, socio N° 145734 del Club de Rodeo La Granja, Asociación Santiago Sur,

por los hechos señalados precedentemente ocurridos en el Campeonato Nacional realizado el día 10 de octubre de 2021, como autor de las infracciones establecidas en los artículos 22 Bis 54 de los Estatutos, en el grado de conductas consumadas, y aplicar al denunciado la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por el plazo de **ocho fechas de suspensión de toda actividad deportiva.**

II.- La Secretaría del Tribunal deberá registrar las sanciones en la hoja de vida de los afectados.

Notifíquese al denunciado sancionado, Asociación Santiago Sur, Club de Rodeo La Granja y Gerencia Deportiva por el medio más rápido posible, dejando constancia en autos.

Rol N° 11-2021

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián Lindor Reyes Pérez
Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2021.11.29
14:24:20 -03'00'
Juan Sebastian Reyes Pérez
Presidente